

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**BOGOTÁ D.C., ENERO 2018**

## INTRODUCCIÓN

Este Código de Buen Gobierno es un instrumento rector para la buena gestión del Ministerio de Transporte, en el que se compilan mecanismos, directrices, políticas, prácticas y disposiciones, fundamentados en la autorregulación de las diferentes instancias de administración y gestión de la Entidad como una respuesta a:

1. Articular las mejores prácticas, con las disposiciones legales y reglamentarias del Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Estrategia de Transparencia y Eficiencia en la Gestión, el Nuevo Modelo tipo de Evaluación de Desempeño, el Estatuto Anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, entre otras estrategias y disposiciones que son de fundamental incidencia, para una gestión responsable y transparente.
2. Gobernar las acciones de todos los servidores públicos desde la alta dirección, los líderes de área, los niveles de administración y de gestión y en general todos los colaboradores, contratistas y demás actores que interactúan con el Ministerio, para cumplir a cabalidad sus actividades con resultados integrales de transparencia y confianza tanto en los servidores públicos, como los ciudadanos y demás partes interesadas.
3. Dar cuenta de los principios misionales, del fortalecimiento, el compromiso ético, con la administración y la ciudadanía.

El propósito de la construcción e implementación de esta herramienta es generar confianza dentro de un marco de principios y valores, propender a una gestión eficiente, íntegra y transparente en torno de las relaciones entre la administración, servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés de la Entidad, a través de una cultura organizacional efectiva y eficiente, que refleje un compromiso de claridad y autonomía en la gestión del Ministerio.

## CONTENIDO

TÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....	5
1. GOBIERNO INSTITUCIONAL.....	5
2. NATURALEZA JURÍDICA .....	5
3. OBJETO PRINCIPAL .....	5
4. RESEÑA.....	5
5. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	6
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	7
TÍTULO II. MARCO DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA .....	9
1. MISIÓN.....	9
2. VISIÓN.....	9
3. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG).....	9
4. ORIENTACIONES CLAVES.....	10
5. VALORES INSTITUCIONALES.....	12
6. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD.....	12
7. PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS.....	13
TÍTULO III. LA ENTIDAD Y SU GOBIERNO.....	16
1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	16
TÍTULO IV. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD .....	17
1. POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO EN LA GESTIÓN .....	17
2. POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO COMO APOYO.....	17
2.1 Responsabilidad frente al Propósito Misional .....	17
2.2 Responsabilidad Social .....	18
2.3 Responsabilidad con el Acto de Delegación.....	18
3. COMPROMISO CON LOS FINES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	18
4. COMPROMISO CON LA GESTIÓN .....	19
5. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.....	20
5.1 Órganos de Control Externo .....	20
5.2 Políticas frente a Control Externo de la Entidad .....	21
TÍTULO V. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD .....	22
CAPÍTULO I. POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN .....	22
1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN CLAVE.....	22
1.1. Compromiso con la Integridad .....	22
1.2. Compromiso en la Lucha Anticorrupción.....	22
1.3. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.....	25
1.4. Compromiso para la Integridad y la Transparencia .....	25
1.5. Compromiso y Responsabilidad con el Medio Ambiente.....	26
2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO .....	26
3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN .....	28
3.1 Compromiso con la Comunicación Institucional.....	28
3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional .....	29
3.3 Compromiso con la Comunicación Externa .....	29

3.4	Compromiso de Confidencialidad.....	30
3.5	Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.....	30
3.6	Compromiso con la estrategia de Gobierno en Línea.....	30
4.	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG – .....	31
	CAPÍTULO II. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FRENTE A LA COMUNIDAD .....	33
1.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD .....	33
2.	COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	33
3.	ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS .....	33
	CAPÍTULO III. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	35
1.	PREVENCIÓN, SOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	37
2.	POLÍTICAS CON CONTRATISTAS .....	37
	CAPÍTULO IV. POLÍTICAS FRENTE A CONTROL INTERNO .....	38
1.	POLÍTICA FRENTE AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO- MECI.....	38
2.	ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO .....	38
3.	POLÍTICAS EN MATERIA DE RIESGOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.....	39
	TÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	41
1.	DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	41
3.	DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	41
4.	DE LA VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO .....	41
5.	GLOSARIO .....	42

## **TÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **1. GOBIERNO INSTITUCIONAL**

En el Ministerio de Transporte el gobierno institucional es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, prácticas por medio de las cuales el Ministerio cumple sus funciones con eficiencia institucional, fomentando la confianza en contextos nacionales e internacionales por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones, con el respeto de quienes en ella intervienen y el cumplimiento de los compromisos con sus diversos grupos de interés.

### **2. NATURALEZA JURÍDICA**

El Ministerio de Transporte es un organismo principal de la Administración Pública Nacional que hace parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público, como lo establece el Decreto 087 de 2011.

### **3. OBJETO PRINCIPAL**

El Ministerio de Transporte tiene como objeto principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito y su infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

### **4. RESEÑA**

La historia del Ministerio de Transporte se remonta al año de 1905, durante el Gobierno del General Rafael Reyes, cuando se creó el Ministerio de Obras Públicas y Transporte con el fin de atender los bienes nacionales, las minas, petróleos, patentes de privilegio y registros de marcas, los ferrocarriles, caminos, puentes, edificios nacionales y tierras baldías.

En 1992, el Gobierno Nacional vio la necesidad de reestructurar la Entidad, con el fin de modernizarla y adaptarla al dinamismo del país, por lo que desde el mes diciembre de ese año se convirtió en Ministerio de Transporte.

A comienzos del año 2000, una nueva reorganización se presentó al interior de la institución, esta vez para fortalecerla como el organismo que define, formula y regula las políticas de transporte, tránsito y de infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector.

En la última década, el Ministerio ha desarrollado importantes proyectos de trascendencia nacional, mediante la construcción de nuevas vías, túneles y puentes, en el sector carretero; ha puesto en funcionamiento la red férrea, mejoró las condiciones de servicio y seguridad en los aeropuertos y trabaja constantemente en la adecuación y mantenimiento de las vías fluviales y marítimas.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del sector transporte, del cual hacen parte además sus entidades adscritas: el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Puertos y Transporte (Supertransporte), la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) y la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (CRIT).

## **5. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

El Código de Buen Gobierno busca definir las políticas, prácticas, principios y disposiciones que ejerce el Ministerio de Transporte en torno de las relaciones entre la alta dirección, la administración, los servidores públicos, los contratistas, la comunidad y demás grupos de interés.

## **6. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código de Buen Gobierno se aplicará en todas las actuaciones de los niveles de la alta dirección, servidores de administración, de gestión y, finalmente, de contratistas involucrados con el desarrollo del objetivo y funciones del Ministerio de Transporte.

## **7. NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS ASOCIADOS**

El Ministerio de Transporte se rige por las disposiciones del Estado Social de Derecho Colombiano, no obstante desde su creación, en la realización de sus actividades, en su actuar y en la prestación de sus servicios, está regulado por las normas legales identificadas y aplicadas para su gestión las cuales se encuentran incluidas en el Normograma Institucional.  
<https://www.mintransporte.gov.co/Documentos/Normatividad>



## **TÍTULO II. MARCO DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA**

### **1. MISIÓN**

Somos una Entidad del orden Nacional encargada de garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

### **2. VISIÓN**

En el año 2025, el Ministerio de Transporte habrá hecho un aporte fundamental a la competitividad del país, dando un gran salto en la calidad del transporte y su infraestructura.

### **3. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG)**

A partir de las líneas de acción estratégicas, se establecieron los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Transporte mediante la Resolución Número 0004992 del 22 de noviembre de 2016, estos son:

3.1 Garantizar un sistema de transporte integrador, competitivo, económico, seguro y sostenible mediante la formulación, adopción seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos y reglamentaciones en materia de transporte, tránsito e infraestructura, para satisfacer las necesidades del país y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

3.2 Aportar al sistema de transporte, tránsito e infraestructura seguro, oportuno y sostenible mediante la expedición de autorizaciones en los modos de su competencia, la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura y la expedición de conceptos jurídicos relacionados, con criterios de

oportunidad y pertinencia para cumplir las necesidades de los clientes y partes interesadas.

3.3 Contribuir al fortalecimiento de las competencias y desarrollo integral del talento humano de los servidores públicos del Ministerio, mediante actividades de capacitación y bienestar, para el mejoramiento de su desempeño y dar cumplimiento a la misión de la Entidad.

3.4 Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que asegure el cuidado de la salud y propenda por la seguridad de los servidores públicos, contratistas y personal en comisión en la Entidad.

3.5 Administrar los recursos financieros, administrativos y tecnológicos y llevar a cabo las actuaciones judiciales, con criterios de oportunidad, eficiencia, austeridad y transparencia para asegurar el cumplimiento de las funciones del Ministerio.

3.6 Planificar, estandarizar, armonizar, articular, implementar y hacer seguimiento al sistema de Gestión Integrado del Ministerio de Transporte para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de acuerdo con las metas institucionales.

3.7 Asegurar el acceso a la información institucional de las partes interesadas, mediante la disponibilidad de medios de comunicación y tecnológicos para la divulgación y socialización de los productos y servicios del Ministerio de Transporte con oportunidad y transparencia.

#### **4. ORIENTACIONES ÉTICAS**

En el marco de la Ética Pública, los servidores públicos del Ministerio de Transporte asumen orientaciones éticas como sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública.

Para el Ministerio de Transporte son normas de conducta que orientan la acción del ser humano al interior y exterior de la Entidad, las siguientes:

4.1 **Honestidad:** Rectitud para actuar con honradez y decencia de manera coherente con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados. En el Ministerio de Transporte los servidores públicos hacemos uso eficiente de los bienes del presupuesto de la Nación, utilizándolos única y exclusivamente para los fines establecidos según las normas que le apliquen.

4.2 **Probidad:** Actuar de manera justa, íntegra, y recta. Este principio orienta el buen uso de los recursos de la Entidad, promueve la conducta intachable y un desempeño leal de la función o cargo de cada uno de los servidores, con preeminencia del interés general sobre el particular.

4.3 **Diligencia:** Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

4.4 **Justicia:** Actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

El Ministerio de Transporte asume las orientaciones bajo las siguientes premisas:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. La finalidad del Ministerio de Transporte es garantizar el cumplimiento de su misión.
4. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

## 5. VALORES INSTITUCIONALES

La carta de valores del Ministerio de Transporte, con los cuales se orienta de manera permanente, tanto la misión como la visión institucional de la entidad y soportan la gestión de cada uno de los servidores del Ministerio son:

**5.1 Compromiso:** Desarrollar el trabajo asignado dentro de los plazos estipulados, con profesionalidad, responsabilidad y lealtad, excediendo los estándares de calidad y las expectativas de los diferentes públicos de interés, con enfoque de servicio.

**5.2 Respeto:** Actuar con preocupación y consideración hacia los demás, con equidad y reconociendo sus derechos. Mostrando sentido de pertenencia por la Entidad y el Sector, respeto por los compañeros de trabajo, por la comunidad, el medio ambiente, las instituciones, las autoridades y las normas.

**5.3 Transparencia:** Actuar con honestidad, rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, sin temor a someter nuestros actos a la revisión que se requiera.

**5.4 Trabajo en Equipo:** Integrar esfuerzos y conocimientos hacia una visión compartida logrando unos procesos participativos al interior y exterior de la Entidad. Trabajar poniendo los intereses del equipo, la Entidad y el Sector por encima de los propios, aportando el máximo potencial. Es la participación activa de todos los grupos de interés que al unir esfuerzos permite una participación exitosa en el desarrollo del objeto del Ministerio.

## 6. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD

El Ministerio de Transporte tiene definidos como sus principales grupos de interés: La comunidad en general, los proveedores, los contratistas, los organismos de control, las entidades públicas, las entidades adscritas y vinculadas, los servidores públicos, los usuarios de servicios y productos, el sector empresarial y los gremios del Sector Transporte.

## 7. PORTAFOLIO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS

Entre los servicios y productos establecidos por el Ministerio de Transporte y publicados en la página web del Ministerio y del Sistema Único de Informes de Trámites, tenemos:

1. Adjudicación de rutas y horarios en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.
2. Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa de servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, mixto o especial.
3. Duplicado tarjeta de operación para vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.
4. Habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
5. Permiso de operación de las empresas de transporte fluvial.
6. Homologación de la inscripción como operador de transporte multimodal.
7. Habilitación de empresas de transporte fluvial.
8. Prolongación de rutas para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
9. Habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
10. Habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
11. Desvinculación administrativa por solicitud del propietario de un vehículo vinculado a una empresa de servicio público de transporte terrestre automotor.
12. Cambio de nivel de servicio para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
13. Desvinculación de común acuerdo de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, mixto o especial.
14. Reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de transporte público de carga.
15. Habilitación de vehículos para el transporte internacional de pasajeros por carretera.
16. Modificación de rutas para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
17. Habilitación de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
18. Creación, habilitación, homologación y operación de los terminales

de transporte.

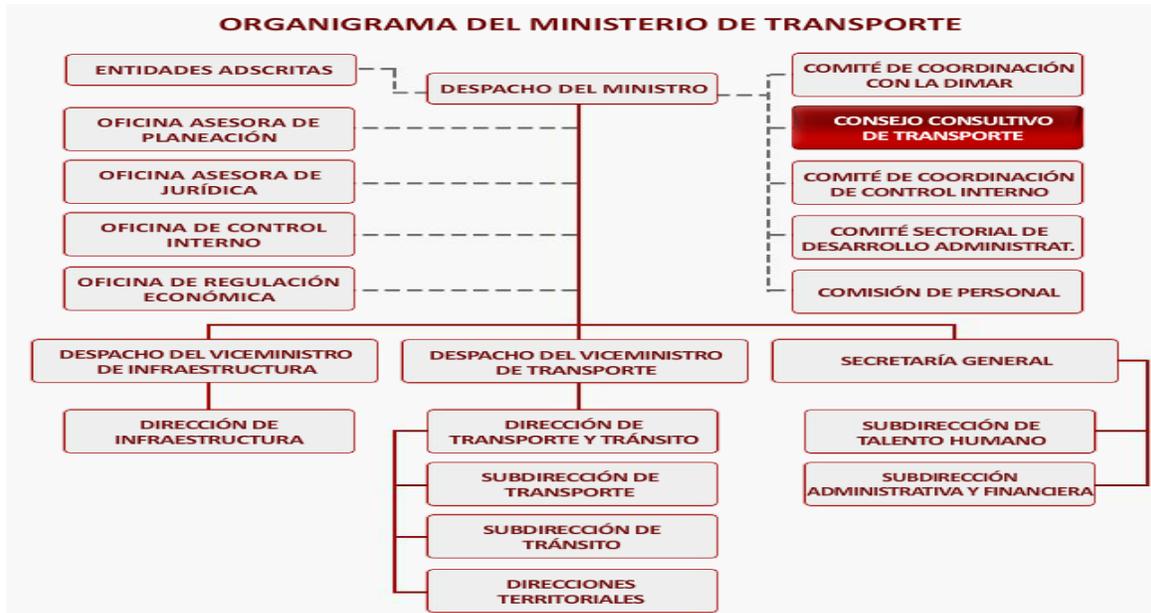
19. Inscripción en el registro de operadores de transporte multimodal.
20. Inscripción en el registro de operadores de transporte multimodal extra subregional.
21. Inscripción en el registro de operadores de transporte multimodal subregional.
22. Permiso especial de origen para transporte internacional por cuenta propia.
23. Ruta de influencia para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
24. Permiso especial complementario para transporte internacional por cuenta propia.
25. Desistimiento de prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.
26. Inscripción como fabricante, ensamblador o importador de vehículos para el transporte de carga o de pasajeros.
27. Racionalización de equipos para el transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
28. Expedición o renovación de la tarjeta de operación de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, mixto o especial.
29. Tarjeta de operación por cambio de modalidad de servicio.
30. Asignación de rangos de numeración del manifiesto de carga para las empresas de transporte.
31. Certificado de idoneidad - Autorizar el transporte internacional de mercancías por carretera.
32. Clasificación y reclasificación de los organismos de tránsito del orden municipal.
33. Homologación de vehículos.
34. Planilla única de viaje ocasional.
35. Tarjeta de operación por cambio de nivel de servicio.
36. Certificación de disponibilidad de capacidad transportadora para matrícula inicial.
37. Permiso de circulación restringida.
38. Convenio de colaboración empresarial.
39. Habilitación de centros de diagnóstico automotor.
40. Reestructuración de horarios.
41. Habilitación de centros de enseñanza automovilística.
42. Permiso de prestación de servicios.
43. Permiso complementario de prestación de servicios.
44. Permiso de zarpe para embarcaciones mayores y embarcaciones menores.

- 45.Registro de astilleros y talleres fluviales.
- 46.Permiso originario de prestación de servicios.
- 47.Revisión y aprobación de planos de construcción y modificación de embarcaciones o artefacto fluvial.
- 48.Habilitación de centros de reconocimiento de conductores.
- 49.Fijación de capacidad transportadora.
- 50.Expedición, renovación y duplicado de la licencia para tripulantes del sistema férreo.
- 51.Habilitación y registro de los vehículos y unidades de carga.
- 52.Expedición o renovación de licencia o permiso para tripulantes de embarcaciones fluviales.
- 53.Patente de navegación.
- 54.Autorización de registro inicial del vehículo nuevo de carga.
- 55.Expedición de la certificación de instructor en conducción por primera vez por renovación y recategorización.
- 56.Tarjeta de servicio para vehículos de enseñanza automovilística.
- 57.Inscripción o levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo, o modificación del acreedor prendario.
- 58.Inscripción de empresas que proveen los sustratos para la elaboración de las especies venales.
- 59.Habilitación de Centros Integrales de Atención.
- 60.Traspaso de propiedad de vehículos de importación temporal por sustitución del importador.
- 61.Consulta licencia de conducción.
- 62.Matrícula de embarcaciones fluviales.
- 63.Registro de vehículos de organismos de seguridad del Estado.
- 64.Asignación de especies venales a los organismos de tránsito.
- 65.Funcionamiento de sedes operativas de los organismos de tránsito del orden departamental.
- 66.Registro de vehículos por importación temporal.
- 67.Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido.
- 68.Tarjeta de operación por cambio de características técnicas del vehículo.

### TÍTULO III. LA ENTIDAD Y SU GOBIERNO

#### 1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura organizacional del Ministerio de Transporte es la siguiente:



## **TÍTULO IV. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **1. POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO EN LA GESTIÓN**

El control y la evaluación de las actividades de la alta dirección, los líderes de área, los niveles de administración y de gestión y en general todos los colaboradores, contratistas y demás actores que interactúan con el Ministerio están enmarcados internamente, en los seguimientos a los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Nacional de Desarrollo, las políticas trazadas por la Administración. En la gestión realizada en cada dependencia o área, frente a las evaluaciones de ejecución de los objetivos, planes, indicadores y programas trazados en los periodos y tiempos acordados. Para todos los servidores públicos aplican las normas de control interno que evalúa el desempeño, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa. Externamente todos los servidores se encuentran sujetos al control social, político, fiscal y disciplinario.

### **2. POLÍTICAS DEL BUEN GOBIERNO COMO APOYO**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores públicos y contratistas, se comprometen con el Buen Gobierno con el fin de adelantar, analizar y realizar la gestión encomendada por ley para alcanzar sus objetivos misionales, promover e impulsar el cumplimiento de los valores adoptados por norma fundada en la responsabilidad personal, con el compromiso total de la Entidad en temas específicos como el talento humano, el Sistema de Integrado de Gestión, los procesos componentes de éste, sus riesgos y controles, auditorías y aseguramiento.

#### **2.1 Responsabilidad frente al Propósito Misional**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores públicos y contratistas, se comprometen con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad que se han proyectado mediante norma, a través de la práctica de mandamientos establecidos en los valores y objetivos de la Resolución No. 0004992 del 22 de noviembre de 2016.

Lo anterior, se supervisará con la implementación de los indicadores correspondientes para cada actividad a desarrollar tanto en lo misional

como operativo y de apoyo, asegurando la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas en los procesos y proyectos.

## **2.2 Responsabilidad Social**

El Ministerio de Transporte encaminará todas sus acciones a garantizar los principios fundamentales rectores del transporte, que son: la soberanía del pueblo, la intervención del Estado, la libre circulación, la integración nacional e internacional y la seguridad. Y de los principios del transporte público, que son: acceso al transporte, carácter de servicio público del transporte, colaboración entre entidades, la participación ciudadana, las rutas para el servicio público de transporte de pasajeros, la libertad de empresa, los permisos o contratos de concesión, transporte intermodal y los subsidios a determinados usuarios, establecidos en la Ley 105 de 1993.

## **2.3 Responsabilidad con el Acto de Delegación**

El Ministro de Transporte, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a servidores públicos de nivel directivo y asesor vinculados a la Entidad, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.

Cuando un servidor público del Ministerio o un particular asuma funciones públicas, mediante acto de delegación, en el caso de los primeros, o mediante contrato respecto de los segundos, deberá igualmente desempeñar las actividades delegadas con absoluto compromiso y responsabilidad, cumpliendo cabalmente sus funciones de acuerdo con los lineamientos de Buen Gobierno establecidos en el presente Código.

## **3. COMPROMISO CON LOS FINES DE LA FUNCION PÚBLICA**

El Ministerio de Transporte, enmarcado en la función que cumple, tiene como fin primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Para cumplir este propósito, el equipo directivo y demás servidores se comprometen a adelantar su gestión y administración en el Ministerio bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de los objetivos y metas trazadas, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la comunidad; para ello llevan a cabo las siguientes prácticas:

1. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
2. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
3. Ejecutar de manera eficiente los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Institucional
4. Garantizar el uso adecuado de los recursos de forma íntegra, transparente, oportuna, eficiente y eficaz, que permita el cumplimiento de los proyectos, planes y programas a cargo de la Entidad

#### **4. COMPROMISO CON LA GESTIÓN**

El Ministro y todo su equipo de trabajo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, probidad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad, hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de servir a la comunidad garantizando la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos legales y misionales del Ministerio, formulando las acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y sus resultados.

El Ministerio de Transporte se compromete a formular, adoptar y dirigir las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en

materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo conforme al objetivo de esta cartera ministerial.

## 5. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

### 5.1 Órganos de Control Externo

Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio de Transporte son: la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, el Congreso de la República, las veedurías ciudadanas y demás entes con función legal para asumirla. Es importante resaltar que el Ministerio está sujeto al control social de la ciudadanía.

Los órganos de control ejercen la siguiente vigilancia a los procesos del Ministerio:

1. **Contraloría General de la República:** Actúa como vigilante, ejerciendo el control a la gestión fiscal, a través de los mecanismos de control excepcional, auditorías, advertencias y de los informes periódicos.
2. **Procuraduría General de la Nación:** Vigila el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Vela por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas. Ejerce vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, ejerce preferentemente el poder disciplinario; adelanta las investigaciones correspondientes, e impone las respectivas sanciones conforme a la ley.
3. **Fiscalía General de la Nación:** Le corresponde, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.
4. **Contaduría General de la Nación:** Ejerce funciones para el cumplimiento de las políticas, principios y normas sobre la contabilidad, para lo cual da cumplimiento al control contable con el reporte que realiza de sus estados e Informes periódicos correspondientes.
5. **Congreso de la República:** Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración.

## **5.2 Políticas frente a Control Externo de la Entidad**

El Ministro, todo su equipo directivo y demás servidores públicos, se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control Externo y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a establecer las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## **TITULO V. DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

### **CAPITULO I. POLÍTICAS FRENTE AL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN**

#### **1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

Todos los servidores públicos y los contratistas del Ministerio de Transporte que prestan servicios o que colaboran en el cumplimiento de la gestión de la Entidad, deben promover una cultura organizacional de altos estándares éticos. Que las orientaciones y valores descritos se conviertan en los pilares del comportamiento individual y colectivo en el Ministerio. Que los compromisos con los diferentes grupos con los que se relacione la Entidad evidencien un comportamiento ético.

##### **1.1. Compromiso con la Integridad**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores y contratistas del Ministerio, aplican la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de los objetivos misionales de la Entidad que se han fijado, a través de la práctica de mandamientos establecidos en los valores y objetivos de la Resolución No. 0004992 del 22 de noviembre de 2016.

##### **1.2. Compromiso en la Lucha Anticorrupción**

El Ministerio de Transporte se compromete a luchar contra el fraude y la corrupción, para lo cual genera compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

Las estrategias de lucha contra la corrupción definidas para el Ministerio están enmarcadas en 5 componentes principales así:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción
2. Racionalización de Trámites
3. Rendición de Cuentas

4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Las estrategias de lucha contra la corrupción, definidas para el Ministerio, aplican para todos los servidores públicos, así como para contratistas y subcontratistas, en los procesos vigentes y futuros en el modelo de gestión de la Entidad.

El Ministerio se compromete a fortalecer los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando las mejores prácticas.

El Ministerio de Transporte está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos se une a la adopción como mínimo de las siguientes medidas para que sean cumplidas al interior y exterior de la Entidad.

1. Guiar sus actuaciones, alineadas a las orientaciones éticas y los valores organizacionales establecidos en este Código, articulados con los de la Función Pública.
2. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo de sus actividades.
3. Promover la aplicación de las estrategias de integridad y transparencia, en la lucha contra la corrupción, en su interior y con otros entes.
4. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
5. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
6. Capacitar a los servidores públicos en materia de ética y responsabilidad social en todos los niveles.

7. Guiar las relaciones de trabajo, para que todos los servidores públicos y contratistas actúen de forma ética, sin mentir ni engañar, no ocultando información, respetando la confidencialidad de la información, siempre estando dispuesto a actuar de forma honesta y transparente.
8. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.
9. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes en concordancia con lo previsto en la legislación aplicable.
10. Programar actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de fraude y corrupción.
11. La planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia, unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social vigilancia especial de los organismos.

Los servidores públicos se comprometen a adoptar las conductas y medidas necesarias para la prevención del fraude y la corrupción; así como a informar y cooperar ante cualquier posible situación de esta naturaleza, de acuerdo con la ley y los procedimientos establecidos en la Entidad.

El Ministro de Transporte, el equipo directivo, los servidores públicos y los contratistas del Ministerio, se comprometen a dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y política Anti-soborno diseñados para cada vigencia fiscal aplicando la estructuración de las acciones establecidas, que permitan a los grupos de interés, a la comunidad en general, a proveedores, contratistas, los organismos de control, las entidades públicas en general, las entidades adscritas y vinculadas, los servidores públicos, los usuarios de servicios y productos, el sector empresarial y gremios del sector transporte, aproximarse al Estado con el fin de desarrollar un transporte que conlleve al mejoramiento de la condiciones de vida de la población en general.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se debe apropiarse temas como: la gestión del riesgo de corrupción (mapa de riesgos de

corrupción), racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

### **1.3. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, darán total cumplimiento a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y derechos de autor, implementado una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información generada tanto por la Entidad como por los grupos de interés para la comunidad en general, a los proveedores, los contratistas, los organismos de control, las entidades públicas, las entidades adscritas y vinculadas, los servidores públicos, los usuarios de servicios y productos, el sector empresarial y gremios del Sector Transporte. Así mismo, el Ministerio de Transporte, se compromete a descartar el uso de cualquier tipo de software, audio o video que no se encuentre debidamente licenciado.

### **1.4. Compromiso para la Integridad y la Transparencia**

Todo servidor público del Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia, se debe comprometer desde su rol y área de trabajo, a actuar íntegramente, con probidad, transparencia, y ética con los siguientes compromisos:

1. Actuar íntegramente, en la prevención de la corrupción de una sociedad más justa y equitativa, en la que el interés público esté sobre el interés personal.
2. Cumplir la Constitución y las normas vigentes, conocer y aplicar las políticas y las buenas prácticas establecidas por la Entidad.
3. Dirigir todos los esfuerzos para cumplir la misión de la Entidad y del Gobierno Nacional.
4. Prestar un servicio oportuno, ágil y efectivo al ciudadano.
5. Representar y valorar a los compañeros de trabajo y servir a los ciudadanos y a los grupos de interés con quienes interactúan, sin importar la raza, sexo, tendencia sexual, religión, ideológica política, nacionalidad o condición social.

6. Dar a conocer de forma clara, precisa y oportuna las actuaciones de la Entidad y utilizar la información, confidencial o privilegiada, para beneficio propio o de terceros.
7. No hacer fraude o prácticas de corrupción o violatorias de la ley.
8. No aceptar ninguna clase de soborno o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros para obtener un beneficio particular.
9. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes todo acto del que tenga conocimiento, que pueda constituirse en un hecho de corrupción y que probatoriamente pueda demostrarse.
10. Generar un ambiente ético en el ejercicio de todas las actuaciones libre de corrupción y acorde a todas las disposiciones legales y reglamentarias.

### **1.5. Compromiso y Responsabilidad con el Medio Ambiente**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos, en el marco de las políticas ambientales, de tecnología y demás políticas concordantes integradas con la política de gestión y la norma ISO 14001 de medio ambiente.

## **2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores.

Dentro del marco de los principios y valores éticos y teniendo en cuenta la misión, la visión y los objetivos estratégicos, en especial en lo concerniente a la responsabilidad, es un compromiso el manejo del principal recurso con que cuenta la Entidad, el Talento Humano, para lo cual se conoce como el factor fundamental para integrar todos los sistemas y el quehacer del Ministerio.

Es para el Ministerio de Transporte el ser humano un actor importante, fundamental y destacado dentro la Entidad, de allí que todas las acciones deben tener en cuenta el crecimiento personal y profesional tanto de sus servidores públicos como de todo el personal de interés para la gestión de la Entidad, para lo cual se han adoptado las siguientes políticas que permiten el desarrollo del Talento Humano:

1. El desarrollo del talento humano está orientado a fortalecer las habilidades, destrezas y competencias de los servidores públicos y definir parámetros para que su ingreso y permanencia se fundamenten en el mérito y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.
2. Toda actuación de los servidores públicos, contratistas y demás personas que intervienen en su gestión debe estar enmarcada dentro de los principios éticos y valores organizacionales que los rige.
3. El trato que se le brinde al ser humano (Cliente interno o externo) que tenga relación con el Ministerio, por parte de cualquier servidor público o contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, debe ser respetuoso y digno de su condición de ser humano.
4. El desarrollo del talento humano estará basado en el modelo de Gestión del Talento Humano por Competencias Laborales y Comportamentales.
5. La selección del personal que requiera la Entidad tendrá como propósito vincular a los servidores o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan la formación profesional y experiencia requeridas para el cargo o la prestación del servicio.
6. Los procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño deben ser transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio.
7. La inducción a servidores y la capacitación (mejoramiento, entrenamiento, reentrenamiento) constituyen pilares fundamentales para el desarrollo del talento humano del Ministerio, por ello se debe prestar especial atención a la gestión de los planes que los

comprenda, incluyendo sus insumos, tales como evaluación del desempeño (mejoramiento); entrenamiento en el puesto de trabajo y necesidades de desarrollo de la Entidad (reentrenamiento, reinducción o adecuación), destinando los recursos que sean necesarios para cumplirlos.

8. La compensación (salarios y sistemas de estímulos) y en general todo lo que busque mejorar la calidad de vida de todo el personal del Ministerio, así como los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión procurarán principios justos y equitativos pero conformes a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables.

### **3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### **3.1 Compromiso con la Comunicación Institucional**

El Ministerio de Transporte se compromete, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Nacional, a brindar los servicios de información y comunicación que faciliten la interacción entre la comunidad y la institucionalidad, basadas éstas acciones en los principios democráticos como: el respeto a los derechos humanos, la diversidad, la pluralidad y la participación, entre otros.

En este marco la Política de Comunicaciones que el Ministerio de Transporte desarrolla a través de los procesos de comunicación institucional, reconoce a los usuarios, tanto externos como internos y comunidad en general, el fácil acceso a la información con el fin de contribuir en la construcción de una Entidad con mayores y mejores oportunidades, incluyente y más humana, que permita garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado.

Por ello, la alta dirección, implementa una política de comunicación integral para generar una cultura que facilite el reconocimiento tanto interno como externo del Ministerio, como referente.

### **3.2 Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional está orientada a una comunicación integral de calidad al interior de la Entidad, mediante el fortalecimiento de los canales internos, acorde con los objetivos estratégicos, en el fomento de una buena y transparente comunicación entre los servidores públicos y contratistas del Ministerio.

Por esta razón la administración institucional, desarrolla procesos y mecanismos comunicativos que responden a las demandas de gestión que tiene la comunidad y se constituyen en herramientas de reconocimientos interno, de mejora en el clima, bienestar y fortalecimiento Institucional.

Para tales fines, el Ministerio establece a través del Plan de Comunicaciones, las políticas de comunicación, externa e interna, y demás directrices en el manejo de las comunicaciones de la Entidad, frente a sí mismo y a terceros; por otra parte, define la metodología para el manejo de las comunicaciones y sus correspondientes estrategias, con el compromiso de cumplirlas en su integralidad.

### **3.3 Compromiso con la Comunicación Externa**

Dentro de este compromiso está el cumplimiento de la política de comunicación externa, que se dirige de manera eficiente, a la comunidad beneficiaria, como a todo grupo de interés exteno a la Entidad, esto significa que el público principal es la comunidad y para ello, dentro de la comunicación externa se entiende una red de canales y audiencias diferenciadas a los que estos se dirigen. Para ello se crean lazos de comunicación efectiva con la ciudadanía y actores sociales en el área de influencia de los proyectos, para adelantar una gestión participativa y humana.

Se establecen las políticas para el trámite interno de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias presentadas al Ministerio de Transporte, a efectos de garantizar la observancia de todos los principios de la función administrativa propendiendo por tener una comunicación y servicio eficaz y de calidad para todos los ciudadanos.

### **3.4 Compromiso de Confidencialidad**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a vigilar y custodiar de manera permanente la información, para garantizar su confidencialidad y la no divulgación a terceros. El incumplimiento del presente compromiso, conducirá a las sanciones establecidas por ley. Así mismo, los servidores públicos se comprometen a diseñar mecanismos que coadyuven a ejercer un control y evaluación de los riesgos que genera la pérdida o filtración de la información.

### **3.5 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a diseñar, utilizar y aplicar mecanismos de divulgación de la información que se genere en la Entidad de manera veraz, oportuna, pertinente y adecuada para todos los grupos de interés a la comunidad en general, a proveedores, a contratistas, a los organismos de control, a las entidades públicas en general, las entidades adscritas y vinculadas, a los servidores públicos, los usuarios de servicios y productos, el sector empresarial y gremios del sector transporte, bajo los parámetros establecidos sobre una comunicación efectiva que permita la participación integral de forma presencial o virtual de acuerdo con las condiciones.

### **3.6 Compromiso con la estrategia de Gobierno en Línea**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a la aplicación efectiva de la estrategia de Gobierno en Línea, a través de la constitución de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web del Ministerio y demás medios en los que se fortalezca el gobierno en línea, con la más completa información sobre el desarrollo de la administración, en cuanto a procesos y resultados, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

#### 4. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG –

*El Ministerio de Transporte como ente rector del Sector transporte en el Estado Colombiano, garantiza el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura mediante la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos, regulaciones técnicas y económicas y la expedición de autorizaciones que respondan a necesidades del país y de las partes interesadas en cumplimiento de los requerimientos legales, para lo cual cuenta con talento humano competente, recursos y procesos definidos para la armonización y articulación de un Sistema de Gestión Integrado que contribuyen con el mejoramiento continuo de la entidad en términos de eficacia, eficiencia y efectividad.<sup>1</sup>*

La política del Sistema Integrado de Gestión –SIG- establece el compromiso del equipo directivo y demás servidores del Ministerio, en el cumplimiento de la normatividad, dentro del marco de su misión, en busca del mejoramiento continuo de procesos y el uso eficiente de recursos, con el fin de desarrollar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos y al fortalecimiento del desempeño, en un marco general frente al objeto del Ministerio de Transporte.

En el Ministerio de Transporte, el Sistema Integrado de Gestión se incorpora a su quehacer, para facilitar y simplificar la forma de trabajar y actuar con el fin de:

1. Cumplir con la Misión y Visión de la Entidad.
2. Lograr los objetivos institucionales
3. Articular los subsistemas, los recursos y los procesos.
4. Ejecutar de forma eficiente, eficaz y efectiva los proyectos planes y programas para garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.
5. Controlar los riesgos asociados a la operación
6. Responder a las necesidades y expectativas de los grupos de interés
7. Adoptar la mejora continua como una práctica organizacional permanente
8. Eliminar todo lo que no genere valor agregado
9. Cumplir con el marco constitucional, legal y normativo vigente aplicable al SIG.

---

1. Política del Sistema de Gestión Integrado establecida en la Resolución No.4992 del 22 de noviembre de 2016

El Ministerio de Transporte se compromete a mejorar continuamente los procesos, contando con servidores públicos idóneos y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectivo.

## **CAPÍTULO II. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FRENTE A LA COMUNIDAD**

### **1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD**

Los estados financieros e informes de carácter económico, contable y de gestión presentados a los respectivos entes de vigilancia y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse de manera permanente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que pueden utilizarse son entre otros, la página web, la línea telefónica, el correo electrónico, las redes sociales y las circulares.

### **2. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Ministro de Transporte, el equipo de apoyo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a realizar rendición de cuentas cada vez que se requiera y por lo menos una vez al año una audiencia pública, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Entidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo, y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. La política de rendición de cuentas se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, con transparencia y dialogo entre el Estado y la comunidad.

### **3. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, a través de su Grupo de Atención al Ciudadano será receptor de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al organismo, para lo cual efectuará los registros correspondientes y velará porque se dé respuesta en los términos previstos por la ley. El Grupo de Atención al Ciudadano contará con un procedimiento claro y público sustentando en la política interna de la Entidad, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores

públicos del Ministerio. En el Grupo reposará un ejemplar del presente Código, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

La presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes y denuncias formuladas ante el Ministerio de Transporte, se puede hacer a través de los canales virtual, telefónico, presencial y escrito de la Entidad, así:

**Presencial:** Canal dispuesto por el Ministerio para el servicio de atención personal a los ciudadanos en las sedes en el territorio nacional.

**Escrito:** Canal dispuesto para la recepción de las solicitudes elaboradas por los ciudadanos en papel u otro medio físico para plasmar un escrito.

**Telefónico:** Canal para la comunicación de los ciudadanos a través de las líneas telefónicas dispuestas por el Ministerio.

**Virtual:** Canal electrónico e interactivo del que dispone el Ministerio para atender de manera no presencial a los ciudadanos vía web.

A cada una de las quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes y denuncias se les da respuesta en los términos previstos por la ley.

### **CAPÍTULO III. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Un conflicto de interés se presenta cuando en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, los miembros del Ministerio de Transporte, su equipo directivo, los servidores públicos, los contratistas y todos aquellos vinculados con la Entidad al tomar una decisión, tienen la posibilidad de elegir entre el interés del Ministerio de Transporte y su interés personal o el de tercera persona.

El Ministerio de Transporte, rechaza, condena y prohíbe que su equipo directivo, servidores, contratistas y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por el Ministerio o a sus grupos de interés.
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros, como por ejemplo priorizar o ejecutar proyectos para su beneficio directo o indirecto derivado de su toma de decisiones o influencia directa e intencionada.
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Ministerio, pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
5. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Ministerio, y en contra del buen uso de los recursos públicos.
6. Todo tráfico de influencias para privilegiar servicios propios de la gestión institucional.

Sin perjuicio del establecimiento de otros deberes, los directivos, servidores y contratistas del Ministerio, daremos cumplimiento a los siguientes deberes:

1. Revelar a tiempo y por escrito a las autoridades competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Ministerio.

3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal o las políticas de seguridad de la información haya definido como de carácter reservado.
4. Contribuir a que se le otorgue a todos las comunidades de las zonas rurales y con quienes se interactúan un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los directivos, los servidores públicos y contratistas del Ministerio, se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
2. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y demás disposiciones legales y reglamentarias, lesionen los intereses de la administración.
5. Utilizar su posición en el Ministerio o el nombre de la Entidad para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
7. Utilizar los recursos del Ministerio para labores distintas de las relacionadas con su actividad, como encausar dichos recursos en provecho personal o de terceros.
8. Gestionar o celebrar negocios con el Ministerio, para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el Ministerio de Transporte, sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Los grupos de interés del Ministerio, deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la autoridad competente.

## **1. PREVENCIÓN, SOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, según lo establecido en la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” artículos 34 y 35, deben tener en cuenta lo referente a los deberes y prohibiciones de todos los servidores públicos, para prevenir conflictos de intereses que redunden en prácticas que atenten contra los mismos, por ello deben:

1.1 Evitar las situaciones en las que se les puedan presentar conflictos de interés.

1.2 Desarrollar las actividades orientados por los valores, principios, prácticas y declaraciones enunciados en este Código de Buen Gobierno y en los demás documentos referenciados.

1.3 De presentarse un conflicto de interés, la alta dirección o el comité o área representante designado, en ejercicio de sus funciones, debe resolverlo conforme a la definición de los mecanismos necesarios que permitan la resolución de conflicto de interés.

En este caso, una vez puesto en conocimiento de la Entidad el conflicto de intereses, el Ministerio lo resolverá conforme a las normas legales vigentes. La alta dirección debe definir los mecanismos necesarios que permitan la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del sistema de gestión de riesgo.

## **2. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS**

El Ministerio de Transporte da cumplimiento al Estatuto de Contratación Pública y al Estatuto de Contratación de la Entidad, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de manera oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## CAPÍTULO IV. POLÍTICAS FRENTE A CONTROL INTERNO

### 1. POLÍTICA FRENTE AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO- MECI

- a) El Ministro de Transporte, el equipo directivo y demás servidores del Ministerio, se comprometen a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno -MECI- articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema de Gestión Integrado, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los servidores públicos.

El Ministerio de Transporte adquiere el compromiso de que todos los servidores públicos de la Entidad propenderán por la defensa de la implementación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno, con la supervisión de la Oficina de Control Interno.

### 2. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

El Control Interno en el Ministerio de Transporte constituye para la administración, un mecanismo de control, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados.

**Control Interno:** Con la Oficina de Control Interno, el Ministerio coordina la formulación de la política del Sistema de Control Interno de la Entidad, para el cumplimiento de los planes, políticas, normas, objetivos, y metas, a través de mecanismos de control como: auditorías internas de gestión, auditorías de calidad, evaluación del Sistema de Control Interno, informes de asesoría, evaluación de indicadores de gestión, evaluación de mapas de riesgos y los informes periódicos.

**Control Disciplinario:** En representación del Grupo de Control Disciplinario Interno, bajo la coordinación de la Secretaría General, se desarrolla la formulación de políticas, planes y programas de capacitación sobre el régimen disciplinario fomentando en los servidores públicos, los principios de transparencia, legalidad y moralidad, en el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad e investiga aquellas conductas que los afecten o pongan en peligro a través de mecanismos como el proceso disciplinario.

### 3. POLÍTICAS EN MATERIA DE RIESGOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

El Ministerio de Transporte cuenta con políticas, procedimientos, metodologías y demás mecanismos para identificar, valorar, evaluar y monitorear los riesgos a los que se puede ver expuesta la Entidad en desarrollo de su objeto social. Así mismo, el Ministerio de Transporte promueve el diseño e implementación de acciones a fin de mitigar o reducir el impacto de los riesgos y fomentar la cultura en materia de administración del riesgo al interior de sus procesos.

Es así como la política de administración del riesgo para el Ministerio de Transporte consiste en incorporar en su gestión, las prácticas que permiten asegurar el cumplimiento de la planeación estratégica, la ejecución de los procesos y proyectos con el fin de lograr la protección de los intereses de la Entidad frente a los riesgos a que se encuentre expuesta. De igual manera, garantiza la participación de los servidores públicos en la identificación, análisis, valoración, tratamiento y monitoreo de la administración del riesgo y la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

El Ministerio de Transporte, en el desarrollo de su misión se ve expuesto a diferentes tipos de riesgos, con diferentes variables, la política de administración de riesgos deberá facilitar la gestión de todos ellos, entre los que se identifican:

**Estratégicos:** Riesgos que afectan la estrategia de alto nivel de la Entidad, o que por ocasión de una iniciativa estratégica, la Entidad se vea afectada en el desarrollo de su misión.

**Sociales:** El efecto o daño que acontece por ocasión de un factor social (factores del entorno de una comunidad) que inciden sobre la Entidad o la misma ciudadanía.

**Operativos:** Riesgos que afectan actividades o procesos de la Entidad, entre los que se incluyen los riesgos reputacional, legal y de gestión (o los operativos propiamente dichos).

**De Corrupción:** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

**Técnicos:** Asociados a los eventos que afecten la ejecución de los proyectos de la Entidad.

**Financieros:** Asociados a la incertidumbre en los rendimientos de una inversión (de crédito, de liquidez, de mercado).

**De Seguridad de la Información:** Materialización y el impacto de las amenazas y sus vulnerabilidades que afectan la seguridad de la información.

**Ambientales:** Aquellos factores o eventos que afectan negativamente un aspecto ambiental.

**Laborales:** Accidentes y enfermedades que puedan ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan las personas.

El incumplimiento total o parcial por parte de los servidores públicos del Ministerio de Transporte, de las políticas, lineamientos y obligaciones establecidas sobre el Sistema de Administración del Riesgo, se considera como falta, en los términos del Código Disciplinario Único, independiente de la responsabilidad penal, civil, administrativa a que haya lugar. Se precisa que en términos del artículo 27 de la Ley 734 de 2002, las faltas disciplinarias se realizan por acción o por omisión en cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, al igual que cuando se tiene el deber de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

## **TÍTULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

### **1. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El Ministerio de Transporte se compromete a aplicar los sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con los ciudadanos, y los demás grupos de interés y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, puede dirigirse a las instancias competentes internas y seguir los conductos regulares internos y externos para ser estudiadas las presuntas faltas y dar una respuesta a las mismas. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atiende la situación de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias.

### **2. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

El Ministerio de Transporte se compromete a desarrollar e implementar los siguientes indicadores para la medición de su gestión y su desempeño en el marco de buen gobierno. Estos se medirán conforme a los sistemas de medición que tenga el Ministerio para el desarrollo y cumplimiento de su objeto:

- a. Índice de Gestión Ética.
- b. Índice de Comunicación.
- c. Índice de Transparencia.

### **3. DE LA VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **3.1. De la Promoción del Código de Buen Gobierno**

El Ministerio de Transporte promoverá el Código de Buen Gobierno, con los siguientes propósitos:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Subcomité de Gobierno Anti-soborno y la alta dirección de la Entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos y demás servidores de la Entidad.

### **3.2. Vigencia del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para su implementación y cumplimiento.

### **3.3. Divulgación del Código de Buen Gobierno**

El Código de Buen Gobierno se divulgará de manera permanente a los miembros del Ministerio de Transporte y a sus grupos de interés.

### **3.4. Reforma del Código de Buen Gobierno**

El presente código podrá ser reformado, previo concepto del Subcomité de Buen Gobierno, por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional a solicitud de cualquiera de las partes componentes de los grupos de interés definidos en numeral 6 del Título II del presente documento, a través de actas, y será divulgadas al interior del Ministerio y a los grupos de interés.

## **4. GLOSARIO**

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos.

**Código de Ética:** Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Son los denominados "Stakeholders". Personas, grupos o entidades sobre las cuales se tiene influencia, o son influenciadas. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno - MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación

que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, es decir, son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo servidor público o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.